

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO LXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1964 || NUM. 18.352

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Concluye el Acuerdo N° 258

Art. N° 7.—Cuando conviniere, de acuerdo con el estado de la infestación y en orden a retardar el avance de la plaga, los árboles objeto de corta serán señalado previamente por personal de la Administración Forestal del Estado, quienes también cortarán y tratarán aquellos árboles y puntas, no comerciales, capaces de transmitir la infestación.

Art. N° 8.—La Administración Forestal del Estado, destacará en las áreas objeto de aprovechamiento personal debidamente entrenado para la vigilancia del buen cumplimiento de las cláusulas del contrato, el cual realizará las mediciones correspondientes según las cuales el beneficiario deberá abonar al Estado los derechos que correspondan según contrato. La ubicación de las trozas se determinará en metros cúbicos de madera en rollo y sin corteza y se calculará de acuerdo a lo que establece el Artículo 92 de la Ley Forestal vigente.

Art. N° 9.—El beneficiario ingresará en la Tesorería General de la

República dentro de los cinco primeros días de cada mes el valor de los derechos que le corresponde abonar según contrato por el aprovechamiento realizado en el mes anterior, debiendo enviar seguidamente al Departamento Forestal copia del justificante del referido ingreso

Art. N° 10.—El valor de las maderas sanas incluidas en solicitudes de aprovechamiento de maderas afectadas por la plaga, será el mismo que señala la Ley Forestal o sea cinco lempiras (L 5.00) por metro cúbico.

Art. N° 11.—Los Artículos Nos. 83, 86, 88, 89 y 90 de la Ley Forestal, se aplicarán en el otorgamiento de contratos para el aprovechamiento de maderas afectadas por la plaga en lo que corresponda.

Art. 12.—El presente Reglamento entrará en vigencia desde esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Comunicaciones y Obras Públicas

ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR
Ministro Luis Bográn Fortín
Sub-Secretario Vicente Williams Agasse

ORDENES DE PAGO

Octubre de 1963

N° 4900.—A favor de Talleres Tipo-Lito Ariston, por L 600.00, valor de 100 blocks de formularios para órdenes de pago globales, suministrados a la Dirección General de Caminos, para el uso del Departamento Administrativo. Factura N° 002718.

N° 4901.—L 288.00, a favor de Luis Kafie y Cia., valor de 400 varillas de hierro corrugado y 4 rollos de alambre de púa, suministrados a la Dirección General de Caminos, para uso en la fabricación de tubos y puentes premoldeados en el Distrito IV, Comayagua, según Factura N° 8222.

N° 4902.—L 5.00, a favor de Roberto Fasquelle, valor de una manguera para el rociador, suministrada a la Dirección General de Caminos, para servir al transporte

Identidad N° 45-2-2, localizado en el Departamento de Equipo y Talleres, Factura N° 2.124.

N° 4903.—L 96.25, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre y omisión de la primera quincena del mismo mes, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial Ing. J. Roberto Romero, Distrito I, (Tegucigalpa-La Pirámide).

N° 4904.—L 915.07, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Alejandro Buck, Distrito III (Panamericana-Cedeños).

N° 4905.—L 413.27, a favor de Pagaduría Especial, valor de la

planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Alejandro Buck, Distrito III, (Choluteca-Namasigüe).

N° 4906.—L 930.49, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Alejandro Buck, Distrito III, (Choluteca-Namasigüe).

N° 4907.—L 656.98, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Alejandro Buck, Distrito III, Choluteca-Namasigüe).

N° 4908.—L 1.071.10, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Roberto A. López, Carretera Coray-Panamericana-Valle.

N° 4909.—L 1.842.90, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Roberto A. López, construcción carreteras Nacaome-El Tular, Puerto Soto.

N° 4910.—L 162.50, a favor de Pedro Salgado, valor de 50 barriles carbón vegetal, para ser usado en los diferentes proyectos del Distrito I, de la Dirección General de Caminos. Recibo sin N°

N° 4911.—L 20.285.26, a favor de Alfredo Lara López, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por los trabajos efectuados durante el periodo del 26 de agosto al 25 de septiembre de 1963, en la construcción de la carretera La Esperanza-Gracias, según ampliación del Contrato N° 361, de fecha 28 de enero de 1963, celebrado con el Gobierno y aprobado por el Poder Ejecutivo, según Acuerdo N° 279 del 1° de febrero del corriente año. O.c. N° C-154.

N° 4912.—L 8.664.09, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Crison García, mejoramiento y pavimentación Carretera del Norte.

N° 4913.—L 624.39, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Rafael Maradiaga, Distrito VI (La Ceiba-La Masica).

N° 4914.—L 804.97, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de Carreteras la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Rafael Maradiaga, Distrito VI, (La Ceiba-La Masica, Puente Cuaymoreto).

N° 4915.—L 1.671.27, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Rafael Maradiaga, Distrito VI, La Ceiba-Yaruca, La Ceiba-Jutiapa, La Ceiba-La Masica, Puente Cuaymoreto).

N° 4916.—L 1.038.31, a favor de la Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Rafael Maradiaga, Distrito VI, (La Ceiba-Yaruca, La Ceiba-Jutiapa, La Ceiba-La Masica, Durango-Puerto Casilla-Puente-Cuaymoreto).

N° 4917.—L 299.75, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Rafael Maradiaga, Distrito VI, (La Ceiba-Jutiapa).

N° 4919.—L 1.697.39, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. J. Ro-

berto Romero, Distrito I (Tegucigalpa-La Pirámide).

N° 4920.—L 2.260.35, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Toncontin-La Venta, Jicaro Galán-La Venta, Jicaro Galán-San Lorenzo, Tegucigalpa-San Juancito).

N° 4921.—L 3.103.93, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Toncontin-La Venta, Tegucigalpa-Talanga, Panamericana-Goascorán, Jicaro Galán-La Venta, San Lorenzo-Choluteca).

N° 4922.—L 469.56, a favor de la Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Tegucigalpa-San Juancito, Toncontin-La Venta, Tegucigalpa-Talanga).

N° 4923.—L 1.320.28, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Tegucigalpa-Talanga).

N° 4924.—L 1.073.15, a favor de Pagaduría Especial valor de planilla, correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Los Limones-Danli).

N° 4925.—L 862.03, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Mateo-Lepaterique).

N° 4926.—L 1.894.16, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de septiembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ing. Augusto C. Figueroa, Distrito I, (Empalme-Tatumbula-Zamorano).

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 349
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.
ACUERDA:
Nombrar a partir del 6 de febrero en curso, al Licenciado Juan José Munguía, Secretario del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del Licenciado Carlos López Osorio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado este mismo cargo hasta el 31 de enero del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 350
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del corriente año, al Profesor José María Silva Valladares, Sub-Director de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, en sustitución del de igual título Francisco Pineda Guevara, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Catedrático de la Escuela Normal Asociada durante el año de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 351
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Sonia Santoss de Guardiola, Encargada del Mimeógrafo de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad, en sustitución del señor Ismael Castellanos, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 352
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Autorizar Viáticos y otros Gastos de Viaje, por valor de (L 24.00) veinticuatro lempiras diarios, durante 10 diez días, a favor del Profesor Jesús Milla Selva, Director de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, quien asistirá a la Reunión de Trabajo que se llevará a cabo en la sede del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), Ciudad Universitaria, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, durante la semana comprendida del 17 al 21 de febrero en curso.

El gasto se imputará al Reglón 9, Programa 1-01, Dirección Superior, Sub-Programa 01, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 353
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año a la Profesora Olga Quan de Cuevas Sub-Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Laura de Sagastume.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en vista de haber prestado sus servicios como Catedrática de dicha Escuela,

durante el año de mil novecientos sesenta y tres.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 354
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, del cargo de Consejera de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Consejera Segunda de la misma escuela, a la Profesora Julia Villibord, en sustitución de la igual título Blanca Rosa Aguilar que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 355
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, del cargo de Consejera Segunda de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Consejera de la misma escuela, a la Profesora Blanca Rosa Aguilar, en sustitución de la de igual título Julia Villibord que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 356
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la

Profesora Carmina Velásquez, Consejera de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la de igual título Silvina Padilla, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 357
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Miriam Danilov de Sabillón, Consejera de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Juana Antonia Santos, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber trabajado durante el año de mil novecientos sesenta y tres, como Profesora de la Escuela "Dionisio de Herrera", de Río Blanco, Cortés. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 358
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Rafael Pineda Ponce, Especialista en Educación Rural de la Sección Pedagógica de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad, en sustitución del de igual título Carlos Cortés, a quien se le rinden expresi-

vas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 359
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita Jeannette Esperanza Alonzo, Mecanógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Margarita Andino Valladares, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 360
Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Srita. Liliam Mercedes Montes, Encargada del Laboratorio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución del Profesor Orlando Bú, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presu-

puesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita María de Jesús Núñez, Sirviente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Isidra Núñez Alvarenga, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al señor Tulio Enrique Velásquez, Asistente Técnico de la Sección Pedagógica de la Dirección General de Educación Primaria de esta ciudad capital, en sustitución de Modesto Meza Mejía, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Maestro de la Escuela "Alvaro Contreras", de esta ciudad durante el año recién pasado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la

señora Enriqueta Rodezno, Ama de Llaves de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de María del Carmen Ruiz, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Cipriana Núñez, Portera de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Amparo López Cáliz, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Angélica de Galeano, Supervisora de Hogares Estudiantiles, de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, en sustitución de la de igual título Rina Turcios Raudales, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber desempeñado el cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela "Alvaro Contreras", de este Distrito Central, durante el año recién pasado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Amparo López Cáliz, del cargo de Portera de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Conserje del Internado de dicha Escuela (Plaza nueva).

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año a la señora Isidra Núñez Alvarenga, del cargo de Sirviente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a Sirviente del Internado de dicha Escuela en sustitución de Celina Alvarenga, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Profesora Marta Licida López de Romero, Ayudante Orientadora Vocacional de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Rosa A. Pavón, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 369

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a la Señorita Rosa María Benítez, Encargada del Laboratorio de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, en sustitución del señor Santos Murillo Aguilar, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al Profesor Enrique Rivera Banegas, Consejero de Estudiantes de la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad capital, en sustitución del de igual título Santos Ernesto Almendárez, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber trabajado durante el año de 1963, en la Escuela "República de Honduras", de esta ciudad capital.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Lourdes Andino, Sirviente del Internado de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Rosa Montes, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al Doctor Manuel Cáceres Vijil, Médico Consultor de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, en sustitución del de igual título Carlos Bendaña, a quien se rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Alejandrina Ramírez, Consejera de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al Doctor Angel V. Matute, Odontólogo de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, en sustitución del de igual título Raúl Zaldivar C., a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes personas Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Señor José Hernández Caballero, Portero, en sustitución del señor Domingo García, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Santos Murillo, Conserje, en sustitución del señor Juan B. Rodríguez López, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor José Ignacio Trejo, Aseador, en sustitución del señor José C. Hernández, a

quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Manuel Elvir Díaz, Aseador, en sustitución de la quien se le rinden las gracias Señorita Aurelia Zelaya, a por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año al Doctor Julio César Castro, Odontólogo de la Escuela Vocacional de Jalteva, dependiente del Ministerio de Educación Pública, en sustitución del de igual título Tulio A. J., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 377

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 261 de fecha 31 de enero de 1964, mediante el cual se nombra a la Señorita Rafaela Valladares Girón, Conserje de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 378

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a los señores Salvador Orellana Reyes y Rodolfo Dubón, Secretario y Conserje, respectivamente, de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Copan, en sustitución de los señores Miguel M. Mejía y Cristóbal Mejía, rindiéndoles gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 379

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Prof. Arturo Salvador Aguirre, Sub-Director de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución del de igual título Francisco Bocuín h., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber trabajado durante el año recién pasado, como Director de la Escuela de Adultos "José Vasconcelos", de esta ciudad.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 380

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita Crimilda Alvarado, del cargo de Ec. Liente de la

Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, a Secretaría de la misma escuela, en sustitución de Aída Luz Figueroa, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita Carmen Doris López, Bibliotecaria de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución de Sagrario Guevara, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la señora Evelia Gómez de Rivera, Escribiente de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución de Crimilda Alvarado, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones

Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Doctor Pablo Díaz, Médico de la Esc. de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución del de igual título Víctor Manuel Velásquez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 384

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de febrero en curso, al señor Domingo García, del cargo de Portero de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, a Aseador de la misma, en sustitución del señor Octavio Ortega G., a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a diciembre del pre-

<p>este año, la Pensión de Jubilación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, a favor del Profesor Eugenio Enamorado, del departamento de Santa Bárbara.</p>	<p>estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p>	<p>Profesor Carlos G. Escobar, Director de la Escuela "República Oriental del Uruguay", anexa a la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, en sustitución del de igual título Arturo Salvador Aguirre, que pasa a otro puesto.</p>	<p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Escuela. —Comuníquese.</p>	<p>Instituto "Rómulo E. Durón", de esta ciudad capital, en sustitución del de igual título Jesús Milla Selva, que interpuso su renuncia.</p>
<p>El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p>
<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 391 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>
<p>Acuerdo N° 386 Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1964.</p>	<p>Par tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p>	<p>Acuerdo N° 389 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el Acuerdo N° 191, de fecha 27 de enero recién pasado, por medio del cual se nombró al señor Jesús Milla Meany, Director del Instituto "Lempira", de Erandique, Lempira.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 394 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>
<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:</p>	<p>ACUERDA:</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA:</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Señorita Aída Yolanda Cáliz Álvarez, Secretaria de la Supervisión Departamental de Olanchito, en sustitución de Enid de Pego, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.</p>
<p>Rectificar el Acuerdo N° 352, de fecha 13 de los corrientes, en el sentido de que deberá leerse de la siguiente manera:</p>	<p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.</p>	<p>Trasladar a partir del 1° de febrero a diciembre del presente año, del departamento de Santa Bárbara al departamento de Francisco Morazán, la Pensión de Jubilación de (L 112.00) ciento doce lempiras mensuales, de la señora María v. de Paz Paz, Autorizada mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero del presente año.—Comuníquese.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>"Autorizar Viáticos y otros Gastos de Viaje, por valor de (L 50.00) cincuenta lempiras diarias, durante (5) cinco días, a favor del Profesor Jesús Milla Selva, Director de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital, quien asistió a la Reunión de Trabajo que se llevara a cabo en la sede del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME), Ciudad Universitaria, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, durante la semana comprendida del 17 al 21 de febrero en curso.</p>	<p>ACUERDA: Conceder la suma de (L 319.57) trescientos diecinueve lempiras, cincuenta y siete centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales, cantidad que les corresponde por haber suministrado materiales de oficina y otros materiales a la Escuela Normal de Varones de esta ciudad: Casa Uhler, 3 Facturas sin número de fecha 6 de los corrientes . . . L.292.06 J. Tomás Quiñónez h., propietario Fábrica Sellos de Hule . . . 17.51 El Maxin, Factura N° B-13587 . . . 10.00 Total . . . L.319.57</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 392 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>ACUERDA: 1°—Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Evelio Mejía, Director del Instituto "Lempira", de Erandique, departamento de Lempira, en sustitución del de igual título J. Eloy Guzmán, que pasó a otro puesto. 2°—Nombrar a la Profesora Alejandra Alemán de Gómez, Sub-Directora del Instituto "Lempira", de Erandique. (A partir del 1° de febrero del presente año). Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p>
<p>El gasto se imputará al renglón 9, Programa 1-01, Dirección Superior, Sub-Programa 01, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 390 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>
<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 387 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Autorizar la suma de (L 319.57) trescientos diecinueve lempiras, cincuenta y siete centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales, cantidad que les corresponde por haber suministrado materiales de oficina y otros materiales a la Escuela Normal de Varones de esta ciudad: Casa Uhler, 3 Facturas sin número de fecha 6 de los corrientes . . . L.292.06 J. Tomás Quiñónez h., propietario Fábrica Sellos de Hule . . . 17.51 El Maxin, Factura N° B-13587 . . . 10.00 Total . . . L.319.57</p>	<p>Acuerdo N° 393 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>Acuerdo N° 395 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>
<p>Acuerdo N° 387 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>Acuerdo N° 388 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al señor Carlos Hernández Girón, Conserje de la Supervisión Departamental de Olanchito, en sustitución del señor Juan Ortega, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.</p>
<p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de los corrientes, por el joven Leandro Salomón Paredes, estudiante y vecino de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de</p>	<p>Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al</p>	<p>El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar al Profesor Alejandro Galeano, Director del</p>	<p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se

Acuerdo N° 396

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la forma que sigue:

Señor Rafael Martínez Fúnez, Sirviente, en sustitución de Luis Aparicio, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Ricardo Antonio Hernández, Sirviente, en sustitución de Cándido Rivera Licona, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor José Jesús Galindo, Sirviente, en sustitución de Daniel Hernández, que pasa a otro puesto.

Señor Daniel Hernández, trasladarlo del cargo de Sirviente a Asistente de Cocina, en sustitución de José María Escobar, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Señor Francisco Iscoa, Vigilante, en sustitución de Juan Blas Irías, que interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual los señores Hein Louis Klopping y Harvey Monroe Loux, ceden dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autorizan para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rhone-Poulenc, S. A., domiciliada en 22 Avenue Montaigne, París 8e, Francia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE NUEVOS DERIVADOS DE LA QUINOLEFNA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se rzone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle se sirva conceder patente, por un período de veinte años, para el invento denominado PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado, así como el derecho de prioridad que establece la Convención de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrita en Buenos Aires, República Argentina, el 20 de agosto de 1910, ratificada por Honduras en 1935, y que es ley en la República, prioridad que reclamo de acuerdo con la solicitud presentada en los Estados Unidos de América, bajo el número 277.134, el 19 de mayo de 1963. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor Theodore LeSueur Cairns cede dicho invento a la E. I. Du Pont de Nemours and Company, y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Le suplico conceder la patente que solicito, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 A. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Art. 2333 del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha tres de los corrientes, se ha presentado el señor Santiago Alvarez Osorto, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre dos lotes de terreno que se describen así: 19—Un lote de sesenta manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de alambre y piedra, dividido en nueve gavetas por travesías de alambre y piedra, cultivado en su mayor parte con zacate de jaraguá y un cuarto de manzana con naranjos y mangos; tiene una casa de habitación de diez varas de largo por seis varas de ancho, paredes de adobes, con tres corredores de maderas labradas y techo de tejas, teniendo una cocina anexa, limitado: al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Canales; al Sur, propiedad de Obdulia Montoya Aguilera; al Oriente, propiedad de Paula Amador, Herminio Sánchez Cruz y Nieves Reyes Cruz, y al Poniente, propiedad de Arcadia Flores v. de Canales y Victorino Reyes Alvarez. 29—Un lote como de diez manzanas de extensión superficial, acotado con cercas de piedra, dividido en tres gavetas por travesías de alambre y piedra, así como farallones, cultivado con zacate de jaraguá, teniendo una casa de habitación de nueve varas de largo por seis varas de ancho, de horcones, forrada con estacón con caído, de techo de tejas y maderas rollizas, limitado: al Norte, propiedad de Paula Amador y propiedad de Obdulia Montoya Aguilera; al Sur, propiedades de Eulalio Montoya, Entimo Castillo y María Eleuteria Reyes; al Oriente, propiedades de Gregorio Ordóñez Espinal y Eulalio Montoya Aguilera, y al Poniente, propiedad de Obdulia Montoya Aguilera. Están comprendidos dentro del sitio común de Merita Lafnez, en el municipio de Pespire, aldea de El Guayabo. Para probar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los lotes de terreno descritos, por más de diez años continuos, ofrece la información de los

testigos: Herminio Sánchez Cruz, Asicelo Carvajal Castro y Jacinto Ordóñez Maradaga, casados, propietarios y vecinos de Pespire.—Choluteca, 10 de junio de 1964.

R - A DE CISNEROS,
Secretaría.

19 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho, el señor Daniel Bustillo Aguilar, solicitando Título Supletorio de los inmuebles siguientes: Un lote de veintinueve manzanas cultivado de zacate jaraguá, cercado con alambre espigado por todos sus rumbos a dos hilos, situados en el sitio de El Terrero, jurisdicción de San Francisco de Becerra, y linda: Al Norte, con propiedad de Feliciano Espinal; al Sur, con propiedad del señor don Abel Cruz Alcántara; al Este, con propiedad de Antonio Juárez y María Sánchez viuda de Erazo, y al Oeste, con propiedad de don Octavio Duarte. Un terreno rústico en el sitio de Las Casas Viejas, de la misma jurisdicción, que tiene una extensión de 7 manzanas, cultivado en parte por caña de azúcar, en plantía, cercado con alambre espigado a dos hilos, y linda: Al Norte, Sur y Oeste, con serranía, y al Este, con propiedad de don Fernando Bulnes. Otro terreno rústico situado en las márgenes del río Guayape, en jurisdicción de San Francisco de Becerra, con una extensión de cinco manzanas, cultivado con plátano macho, cercado con alambre espigado a tres hilos por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con propiedad de Miguel Bustillo, al Sur, con propiedad de Pablo Alvarado; al Este, con propiedad de Alberto Zapata, y al Oeste, con propiedad de Antonia Erazo. Otro terreno rústico situado en el sitio de El Terrero con una extensión de diez manzanas, cultivado de zacate jaraguá, cercado con alambre espigado a dos hilos por todos sus rumbos, en la misma jurisdicción, y linda: Al Norte, con la carretera y propiedad de Feliciano Espinal; al Sur, con propiedad de Nicolás Martínez; al Este, con propiedad de Manuel Sánchez, y al Oeste, con propiedad de Cayetano Salgado. Otro terreno rústico situado en las orillas del pueblo de San Francisco de Becerra, con una extensión de cuatro manzanas, cercado con alambre espigado a dos hilos, por todos sus rumbos, y linda: Al Sur, con propiedad de Nicolás Martínez; al Este, con el camino de El Escambrón; al Norte, con el pueblo de San Francisco de Becerra, y al Oeste, con propiedad de Policarpo Alvarado. Otro terreno situado en el sitio de El Guayabal de la misma jurisdicción, cultivado de caña de azúcar, con una extensión de siete manzanas, cercado con alambre espigado a tres hilos por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con la carretera; al Sur, con propiedad de Antonio Casas y Alfonso Turcios; al Este, con propiedad de Manuel Sánchez, y al Oeste, con propiedad de Octavio Duarte. Otro terreno situado en los suburbios del pueblo de San Francisco de Becerra, que tiene una extensión de una manzana, en donde hay construida una galera, construcción de baraboga, techo de teja, que mide seis varas de largo por siete de fondo, cercado con alambre espigado a tres hilos, por todos sus rumbos, y linda: Al Norte, con propiedad de Pablo Alvarado; al Sur, con solar de María Sánchez; al

Este, con propiedad de Fernando Bulnes, y el Oeste, con el pueblo de San Francisco de Becerra. Una casa urbana situada en el centro del pueblo de San Francisco de Becerra, construcción de bahareque, techo de teja, que tiene una extensión de trece varas de Oriente a Poniente por veintidós varas de Norte a Sur, ubicada en un solar que mide cincuenta varas en cuadro, y linda: Al Norte, con propiedad de Timoteo Alvarado y Angel Galán; al Sur, con propiedad de Josefa Meza y Tomasa Vargas; al Este, con propiedad de José Zapata, y al Oeste, con propiedad de Luis Reyes.—Juticalpa, 15 de junio de 1964.

Adolfo Munguía G.,
Srio. del Juzgado 1º de Letras.
20 J., 20 J. y 19 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha primero de los corrientes se presentó a este Despacho, el señor don Alfonso Meza Galeano, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del pueblo de Concordia, de este departamento, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: De un terreno rústico, situado en el Sitio de Méndez, jurisdicción del pueblo de Concordia, de este departamento, que tiene una extensión de treinta caballerías, poco más o menos, que tiene como linderos especiales: Al Oriente, terreno de los señores Zúñiga y señores Moncada Baez; al Norte, río Yaguala; al Sur, río Santa Inés, y al Poniente, río Guayape. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos don Francisco Santos Meza, don Salatiel Callegos y don Rodolfo Varela.—Juticalpa, 3 de junio de 1964.

Luis Peralta,
Secretario.

20 J., 20 J. y 19 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general hace saber: que con fecha 25 de enero del corriente año, María de Jesús Sarmiento Guevara, Cristina Peña de Rivera y Jacinto Peña, se presentaron a este Juzgado solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Un terreno denominado "El Playón", sito en esta jurisdicción, que consta de cuatro manzanas y media de extensión superficial, limitado: al Norte, propiedades de Braulio Erazo y Pedro Peña; al Sur propiedades de Coronada y María Peña y Carlos Rivera, al Este, propiedades de Arturo Talbot, carretera de por medio, y al Oeste, propiedades de Juan Makey, carretera de por medio. El apoderado de los solicitantes por poder conferido es el Licenciado José Ma-

ría Láinez.—San Pedro Sula,
6 de marzo de 1964.

SANTIAGO B. FUNEZ
Srio.

19 A. 64

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho con fecha dos de julio del corriente año, se presentó el señor José Isaac Medina, mayor de edad, divorciado, zapatero y agricultor, vecino del municipio de la Villa de San Francisco, en este departamento, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno como de cuarenta manzanas de extensión superficial, ubicado al Oriente del pueblo de Villa de San Francisco, cercado en su contorno con alambre espigado y dividido en seis departamentos, siendo propios todos los cercos a excepción del rumbo Oriente en que hay una cerca medianera con herederos de don Camilo Benavides y otra con José María Elvir; todo el terreno está cultivado con caña de azúcar, huerta, árboles frutales y zacate artificial, habiendo dentro de él una casa de campo, de siete varas de frente por seis de fondo, construcción de adobes, cubierta con tejas. Dicho terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, propiedad que fué de don Camilo Benavides, hoy de sus herederos y propiedad de herederos de Teófilo Torres, callejón de por medio; por el Sur, propiedades de herederos de don Teófilo Torres Callejas y de don Santos Mejía, camino que conduce a El Recreo, de por medio; por el Oriente, propiedad de don José María Elvir, y al Occidente, propiedad de don José María Elvir y campo deportivo". Ha estado por más de diez años en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del inmueble relacionado, no existiendo en el mismo más poseedores proindiviso que el declarante. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos Salomón Aguilar, soltero, don Carlos Cornelio Soto, viudo, y don Benjamín Peralta, casado, los tres mayores de edad, propietarios y vecinos de Villa de San Francisco, en este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

19 A. y 18 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año que corre, se presentó ante este Despacho la señora María Marcela de Izaguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Comayagüela, D. C., solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: 19—Un terreno situado en Las Carboneras, jurisdicción en la aldea de Yaguacire, como de seis manzanas de extensión, poco más o menos, cubierto de maderas, acotado con cercas naturales, alambre y piedras, limitado: Norte, con posesión de Ricardo Alvarado, quebrada de por medio; al Este, con posesión de Manuel Aguilar; al Sur, con posesión de Teodoro Alvarado, y al Oeste, con posesiones de Sebastián Ponce y Julia Flores, hoy de doña Faustina Lanza, quebrada de por medio. Que este inmueble lo adquirió el 16 de junio del año que corre, por compra que hizo a la señora Josefa Bustillo Flores v. de Aguilar. 29—Un terreno sito en el caserío de Sabana Larga, de esta jurisdicción, de setecientos cincuenta varas cuadradas de extensión superficial, limitado: Norte propiedad de doña Gregoria Alvarado, con setenta y cinco varas más o menos; al Sur, igual extensión, y con propiedad de la señora María Marcela Izaguirre; al Este, con la misma señora de Izaguirre, midiendo diez varas, y al Oeste, con la señora Gregoria Alvarado Moncada, quebrada de por medio, midiendo diez varas. Que este inmueble lo hubo por compra que hizo a la señora Gregoria Alvarado Moncada, mayor de edad, de oficios domésticos y residente en Sabana Larga, con fecha 19 de octubre de 1961. 39—Otro terreno sito también en Sabana Larga, de esta jurisdicción, que mide y limita: al Norte, con propiedad de la señora Gregoria Alvarado Moncada, con cerca de piedra, midiendo setenta y cinco varas de largo, más o menos; al Sur, con propiedad de Teodoro Alvarado Moncada, con cerca de alambre de púa, medianera, con setenta y cinco varas, más o menos; al Oeste, con cinco varas de frente con propiedad de María Marcela Izaguirre, y al Este, con Teodoro Alvarado Moncada, cerca de alambre de por medio y quebrada natural, midiendo cinco varas de frente, con una superficie total de trescientas setenta y cinco varas cuadradas. Este inmueble

lo hubo por compra que hice al señor Teodoro Alvarado Moncada, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, con fecha 25 de septiembre de 1961. 49—Otro terreno sito en esta jurisdicción, con los límites y dimensiones siguientes: Norte, con terrenos de Gregoria Alvarado Moncada, con setenta y cinco varas, poco más o menos; al Sur, con Teodoro Alvarado Moncada, con setenta y cinco varas, más o menos; al Este, con propiedad de María Marcela de Izaguirre, doce varas, y al Oeste, con la misma señora de Izaguirre, con diez varas. Este terreno lo hubo por compra que hice al señor Teodoro Alvarado Moncada, de generales ya expresadas, el 26 de junio de 1964. Para acreditar los extremos de su solicitud, la peticionaria ofreció la información de los señores testigos Rómulo Romero Guzmán, Licenciado en Derecho, Román Zúñiga J., Abogado, y Ricardo Castillo, Licenciado en Derecho, todos mayores de edad, casados y de este Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Secretario.

19 A., 18 S. y 19 O. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de la "Industria Vinícola, S. A." (Bodega Saara) de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, carácter que acredito con el poder que corre agregado al expediente de registro de la marca de fábrica "Farolazo", de donde pido se razone en estas diligencias, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

GRANNINOT

la cual usa mi representada para amparar y distinguir un vino espumante tipo Champagne, la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos, a

los productos y a los envases y paquetes que lo contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otra forma generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se presentan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 A. y 8 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de la "Industria Vinícola Guatemalteca, S. A." (Bodega Saara) de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, carácter que acredito con el poder debidamente legalizado que presento, con todo respeto vengo a pedir registro y depósito de la marca de fábrica:

FAROLAZO

la cual usa mi representada para amparar y distinguir un vino de su fabricación de ese nombre, que es un vino diferente y reconfortante, y la cual se aplica en distinta forma y tamaño en los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se adhieren y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se presentan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 A. y 8 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hacer saber: que con fecha tres de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de la "Industria Vinícola Guatemalteca, S. A.", (Bodega Saara), de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, carácter que acredito con el poder que corre agregado al expediente de registro de la marca de fábrica "Farolazo", de donde pido se razone en estas diligencias, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

LA GITANA

la cual usa mi representada para amparar y distinguir un producto vinícola Sidra Champagne, la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos, a los productos y a los envases y paquetes que lo contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otra forma generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se presentan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 A. y 8 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de agosto de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de la Industria Vinícola, S. A., (Bodega Saara), de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, carácter que acredito con el poder que corre agregado al expediente de registro de la marca de fábrica "Farolazo", de donde pido se razone en estas diligencias, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

MARSALA AL HUEVO

según el etisé, la cual usa mi representada para amparar y distinguir un vino de su fabricación, la que

independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos, a los productos y a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes, y en otras formas generalmente empleadas en el comercio y en la industria, para lo cual se presentan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 A. y 8 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de la Industria Vinícola Guatemalteca, S. A., (Bodega Saara), de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, carácter que acredito con el poder que corre agregado al expediente de registro de la marca de fábrica "Farolazo" de donde pido se razone en estas diligencias, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica:

TARDITI

la cual usa mi representada para amparar y distinguir un vino de su fabricación, Vermouth tipo torino, la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos, a los productos y a los envases y paquetes que lo contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas

Aumento de Capital

La "Honduras Plywood Company, S. A. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., en cumplimiento del Artículo 243 del Código de Comercio, al público hace saber: que la Asamblea General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el 2 de julio del año en curso, acordó reformar la escritura social aumentando el capital en cien mil lempiras, aumento con el cual el capital social es ahora de un millón de lempiras. El acta respectiva fué protocolizada ante los oficios del Notario Manuel Acosta Bonilla, con fecha 4 de agosto, 1964, y ordenada su inscripción en el Registro de Comercio en sentencia del Juzgado 39 de Letras de lo Civil de este departamento con fecha 11 de agosto en curso.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1964.

ING. HUMBERTO LEÓN,

Presidente del Consejo de Administración.

15, 17 y 19 A. 64.

generalmente empleadas en el comercio y la industria, para lo cual se presentan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 A. y 8 S. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el día viernes veintiocho de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesentidós centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos sesentidós varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce "El Rincón", de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Lic. Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre el cual hay construida una casa de piedra y ladrillo y cemento reforzado, techo con tejas; compuesta la casa de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garaje, cuarto de sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; el inmueble arriba descrito se encuentra inscrito el dominio a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número doscientos setenta y seis (276), folios del trescientos diecinueve al trescientos veintidós (319 al 322), del Tomo ciento veintidós (126), del Registro de la Propiedad. El inmueble

anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez, es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, Sociedad Anónima". Se advierte que por tramite de Segunda Licitación, cualquier postura es hábil. El inmueble fue valorado por las partes en la cantidad de setentidós mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L. 73,350.00).—Tegucigalpa, Distrito Central, 12 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Bulnes, Secretario del Juzgado.

Del 18 al 26 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día veintisiete de los corrientes, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los bienes muebles siguientes: Un aparato de Rayos X, marca General Electric Master; un sillón y unidad dental marca Ritter, Dental Equipment Modelo C. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que le adeuda el Doctor Tulio A. Bueso. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B., Srío.

Del 15 al 24 A. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercer de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a Gregoria Fonseca Barrientos de Flores Rodríguez, José Sixto Fonseca Barrientos, Juana Francisca Fonseca Barrientos, Rosa Fonseca Barrientos viuda de Zivalis, y María Antonia Fonseca Barrientos viuda de Collindres, herederas ab intestato por derecho personal de su difunto padre legítimo, Santos Fonseca Molins, y por derecho de representación de éste de su difunto abuelo Rosendo Fonseca Molins, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1964.

ORLANDO CARIAS C., Srío.

19 A. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Paeseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, BANCO CENTRAL DE HONDURAS,